SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

de su ofiçio de gobernador bachilleria estando en la
dha villa en la superintendençia de las milicias de
Reino de Murcia y porque no le auia quitado el som
brero a le dho alguaçil mayor estando con la bara de
Justiçia en la mano en la plaça contra le qual ansi
mismo auia despachado despues por la dha Causa
atento a que los dhos alcaldes mayor de aquella
ma por esta causa sentado personal mente en el nro
Conssejo de las hordenes a quien tocaba priuatiuamente
formar les la residençia de le dho Juicio tocaba el co
noçimiento de los dhos exçessos y lo sobre esta dho
aunque en el intermedio del uso de sus
de sus offiçios se guardase con ... lo de que residençia
que obre se des hecho ... la administraçion
de Justiçia solo porque benir causas que no se la bian
de examinar en le dho tiempo sino en la de
la residençia = formaba la competençia en
la forma hordinaria y nos pidio y supplico la man
dasemos aber por formada y que se despachase
nuestra Carta y prouision para que remitiese
des todos los autos originales que en la conde
su dho obiese al dho nro Conssejo y que en el
entretanto no se procediese ... pendien
te la dha competençia y traidos y vistos jun
tamente con los que estaban en el dho
Conssejo de hordenes se declarase pertene
cer le a el la remitiesen las causas y su
conoçimiento = y respecto que en la dha
villa estaba pendiente vna causa contra